



PRÓRROGA DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE GLAXOSMITHKINE, S.A. Y LA ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA, S.A.

En Granada, a 12 de marzo de 2021

REUNIDOS

De una parte, Dña. Blanca Fernández-Capel Baños, en calidad de Directora Gerente, con D.N.I. núm. 27.178.241-S, en nombre de la **ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA, S.A.**, constituida en escritura pública otorgada en Sevilla, el día 17 de julio de 1985, ante Don Alfonso Cruz Aunión, Notario de Sevilla, e inscrita en el Registro Mercantil al Tomo 197 general, Libro 123 de la Sección 3ª, folio 8, hoja n.º 2.033, inscripción 1ª, con C.I.F. núm. A18049635 y con domicilio social en Cuesta del Observatorio, núm. 4 (Campus Universitario Cartuja), 18011 de Granada, con poderes de representación conforme a escritura pública autorizada con el número de protocolo 602 de Don José Luís Lledó González, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, con fecha 20 mayo de 2019 (en adelante, la “**EASP**”).

Y, de otra, D. Guillermo de Juan Echávarri, con D.N.I. núm. 50.825.636-Y, y Dña. María del Carmen Castro Ruiz, con D.N.I. núm. 06576771-J, ambos en calidad de apoderados y actuando en nombre y representación de la entidad **GLAXOSMITHKLINE, S.A.**, con C.I.F. núm. A28228523 y con domicilio social en C/ Severo Ochoa, núm. 2 (Parque Tecnológico de Madrid), 28760 de Tres Cantos, Madrid (en adelante, “**GSK**”).

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir, en nombre de sus respectivas entidades, el presente documento y, al efecto

MANIFIESTAN

- I. Que GSK es una compañía que tiene por objeto la investigación y comercialización de medicamentos de uso humano, entre otros, en el área terapéutica de las enfermedades respiratorias y en el área de vacunas.
- II. Que la EASP es una empresa pública de capital fundacional íntegro de la Junta de Andalucía, que tiene por objeto la realización de actividades docentes dirigidas a los profesionales del ámbito de la salud para la formación profesional continua y la capacitación en la gestión y el desarrollo del sistema de salud; la asesoría mediante la oferta a entidades de ámbito nacional e internacional de la emisión de estudios e informes relacionados con el Sistema de Salud; la investigación en salud y sobre los servicios sanitarios, con el fin de crear nuevos conocimientos sobre salud pública y gestión de servicios que ayuden a resolver los problemas de salud de la ciudadanía; y la cooperación mediante la transferencia de recursos, conocimientos y experiencia a las instituciones con las que colabora para que puedan generar respuestas autónomas a los problemas de salud a los que se enfrentan, para lo cual diseña y organiza cursos, seminarios y otras actividades relacionadas, contando en los casos necesarios con la colaboración de otras entidades públicas o privadas.
- III. Que, con fecha 13 de marzo de 2017, GSK y la EASP formalizaron un convenio marco de colaboración institucional (en adelante, el “**Convenio Marco**”) con el objeto de impulsar lazos de colaboración y cooperación con el fin de aunar esfuerzos que permitan desarrollar actuaciones en el campo de la docencia, la asesoría, la investigación y la cooperación en el ámbito de sus competencias respectivas, así como cualquier área que ambas partes considerasen de interés.



- IV.** Que, de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del precitado Convenio Marco, la vigencia de este es de cuatro años, entrando en vigor en la fecha indicada en el expositivo precedente (13 de marzo de 2017), pudiendo ser prorrogado por períodos anuales de tiempo, sin perjuicio de que cualquiera de las partes pudiera denunciarlo mediante comunicación fehaciente a la otra, con una antelación mínima de dos meses.
- V.** Que dicha denuncia no se ha producido y que ambas partes coinciden en la idoneidad de prorrogar el Convenio Marco, en orden a dar continuidad a la relación de colaboración que las vincula, en atención a los proyectos actualmente vigentes y a la vista de las nuevas actividades proyectadas que se desarrollarán en un futuro inmediato.
- VI.** Que, en virtud de lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir la presente prórroga del Convenio Marco, conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

Constituye el objeto del presente documento la prórroga por un año del Convenio Marco formalizado con fecha 13 de marzo de 2017, entre EASP y GSK. La presente prórroga iniciará su vigencia en la fecha indicada en el encabezamiento.

SEGUNDA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Conforme a lo establecido en la cláusula cuarta del Convenio Marco, con el fin de garantizar el cumplimiento de este y de los programas que a su amparo se pudieran realizar, se creó una comisión de seguimiento con la participación paritaria de la EASP y GSK.

Las partes acuerdan la actualización de la composición de esta comisión de seguimiento, que pasará a estar integrada por los siguientes miembros:

Por parte de GSK:

- D. Guillermo De Juan Echávarri, Director de Government Affairs
- Rocío Aguilar García, Directora Regional de Government Affairs

Por parte de la EASP, dos personas designadas por la Dirección Gerencia.

TERCERA.- REMISIÓN AL CONVENIO MARCO

Permanecen vigentes todas las cláusulas contenidas en el Convenio Marco, cuyo contenido no se oponga a las previsiones contenidas en la presente prórroga.



Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, se firma la presente prórroga del Convenio Marco, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra.

Las partes podrán suscribir el presente documento mediante firma manuscrita o mediante firma electrónica en soporte validado.

ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA, S.A.

GLAXOSMITHKLINE, S.A.

Dña. Blanca Fernández-Capel Baños

Blanca Fernández-Capel Baños

Electronically signed by: Blanca Fernández-Capel Baños
Reason: Estoy firmando por las razones indicadas en el documento.
Date: 17 Mar. 2021 12:14 GMT+1

D. Guillermo de Juan Echávarri

Electronically signed by: Guillermo De Juan Echavarrí
Reason: Estoy firmando por las razones indicadas en el documento.
Date: 14 Mar. 2021 16:12 GMT+1

Dña. M^a del Carmen Castro Ruiz

Carmen Castro Ruiz

Electronically signed by: Carmen Castro Ruiz
Reason: Estoy firmando por las razones indicadas en el documento.
Date: 17 Mar. 2021 10:49 GMT+1